INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 108/2010
FECHA	24/09/2010					
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**					
AUTORIDAD FIRMANTE	Jose A. López Pistilli					
Expediente Nº	12082/10					
CONTRATO	05/2010					
FECHA CONTRATO	29/01/2010					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 01/2010					
OBJETO	**Adquisición de canasta básica de útiles escolares**					
CONTRATISTA	**INTEC S.R.L.**					
REPRESENTANTE	**Luz Angelica Pereira**					
RUC Nº	80002941-0					
MONTO CONTRATADO	**Gs. 3.781.306.710**					
ID LLAMADO Nº	154903/09					
C.C. N°	LP-12007-10-53490					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
						X

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato Nº 05/2010, suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura y la empresa INTEC S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 para la: **"Adquisición de canasta básica de útiles escolares"**.

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº **5.587** de fecha **19/04/10** es solicitada a la U. O. C. del Ministerio de Educación y Cultura, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato **Nº 05/2010** suscrito entre la firma **INTEC S.R.L.** y el Ministerio de Educación y Cultura; y se requirieron los siguientes documentos:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Fecha de entrega de los anticipos si lo hubiere.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieran.
- Pagos efectuados hasta la fecha, acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Factura, Recibos, otros).
- Actas de recepción, provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, (si la hubiere)
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega (si los hubiere)
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos.

1.3. En fecha **18/05/10**, se recibe por mesa de entrada de la DNCP con expediente **Nº 7.251**, la nota **Nº 473/10** de la Unidad Operativa de Contrataciones del MEC, donde presentan "parte" de las documentaciones solicitadas por nota **5.587/10**, comprometiéndose a presentar en los próximos días, las faltantes. En fecha **23/08/10** se recibe por mesa de entrada de la DNCP con **Nº 12.082**, la Nota **Nº 1.159/10** de la UOC del MEC, donde se presentan documentaciones faltantes solicitadas por esta Dirección Nacional.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la DVC, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.

Igualmente, se han efectuado varias verificaciones *in situ*, en distintas escuelas del Departamento Central y de la ciudad de Asunción, en las siguientes fechas **28/04/10, 29/04/10, 04/05/10, 10/05/10 y 11/05/10**, para la constatación de la ejecución del contrato, objeto de verificación, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y las del contrato mismo, verificables a simple vista.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el **29/01/10**, entre el Ministerio de Educación y Cultura, y la empresa INTEC S.R.L., por la suma de **Gs. 3.781.306.710.** La adjudicación es resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2010, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, para la **"Adquisición de canasta básica de útiles escolares"**, del cual resultó adjudicada esta empresa.

Su vigencia, conforme a las propias cláusulas contractuales, se inicia a partir de la formalización del contrato hasta **3 (tres) meses** después de dicho procedimiento, tal y como se expresa en la Cláusula Quinta del Contrato:

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta (3) tres meses posteriores a la firma del mismo.
> 5.2. Será afrontado dentro del Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio 2010. Se aclarara que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley 2051/03.

3.2. Ejecución del contrato. Plan de entrega.

En el contrato, en su Cláusula Séptima dice lo siguiente con respecto al plazo:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).**
>
> El plan de entrega incluye una fecha de entrega en el Depósito del Ministerio de Educación y Cultura, sito en la calle Pettirossi Nº 277 c/ Capitán Figari.
> La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá en un plazo no mayor a **DIEZ (10) DÍAS CORRÍDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados.**
> **Asimismo, deberá suministrar los restantes bienes adjudicados (50 %) dentro de los DIEZ (10) DÍAS CORRÍDOS de haber recibido la siguiente orden de compra.**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contraloría

También, en la "Sección V. Programa de Suministros" del PByC dice:

"La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, ***OBLIGATORIAMENTE*** *deberá en un plazo no mayor a* ***DIEZ (10) DÍAS CORRÍDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados****.*
Asimismo, deberá suministrar los restantes bienes adjudicados (50 %) dentro de los DIEZ (10) DÍAS CORRÍDOS de haber recibido la siguiente orden de compra"

En pocas palabras, se debería haber emitido **dos** órdenes de compra, y cada una por el **50%** de los bienes adjudicados, realizando la entrega de cada cantidad dentro de un plazo de **10 días** corridos a partir de la presentación de la orden de compra.

En este caso, se emitió **una** sola Orden de compra N° 8 por el monto **total** del contrato en la fecha **01/02/2010**, no cumpliendo de esta manera con el plan de entrega establecido en el PByC, tal y como se establece también dentro de las Condiciones Generales del Contrato en el punto **11.1 Alcance de los suministros:** ***"Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros".***

3.3. Garantía de cumplimiento de contrato.

En las Condiciones Generales del Contrato del PByC se establece en el punto **18. Garantía Cumplimiento de Contrato y de Anticipo** lo siguiente:

*"El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03."*

Y también especifica:

*"La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**."*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Y en las Condiciones Especiales del Contrato dice:

CGC 18.1	El monto y la moneda de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el equivalente al **(10%) diez** por ciento del monto total de la oferta y será en moneda nacional

CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de **seis *(6) meses*** a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados en su totalidad (recepción definitiva del suministro) y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

El porcentaje correspondiente a la Garantía de Fiel cumplimiento sería de **10%** del monto total, lo cual **se realizó** como lo establecido, ya que la póliza tenía como Capital Asegurado el monto de **Gs. 379.000.000**, suma correspondiente al porcentaje.

La fecha de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento es del **28/01/2010.** De acuerdo al PByC correspondía la presentación de la Póliza a los **10 días** de la adjudicación, sin embargo la adjudicación se realizó el **31/12/09**, por lo tanto la fecha de la Póliza debía haber sido el **10/01/2010**.

Con respecto al período de validez de la Garantía, las Condiciones Especiales del Contrato establecen que debe ser de **seis meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes**, mientras que la póliza presentada tiene una vigencia de **120 días**, es decir, **cuatro meses** en lugar de lo establecido en el PByC.

3.4. Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios Sr. Carlos Lauro, Sr. Carlos Castillo, Abog. Mariana Bergonzi y el Sr. Miguel Gómez, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada. Quienes en las siguientes fechas realizaron una visita a las escuelas beneficiadas:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.4.1 Escuelas visitadas el 28/04/10

Nº	Escuela	Observaciones
551	Talavera Richard	No se recibieron la totalidad de kits escolares, se utilizó la matricula del año anterior para la distribución de los kits.
-	Juan Pedro Escalada	La entrega se realizó parcialmente, y no se entregaron los kits en su totalidad.
1132	Nuestra Señora del Rosario	Se entregaron las calculadoras pero no funcionaban todas.
-	Carlos A. López	Los kits fueron entregados parcialmente.

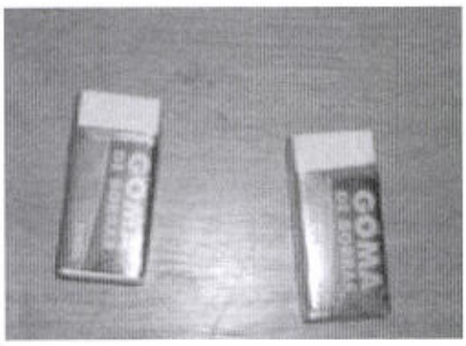

Los útiles correspondientes a este contrato fueron encontrados en esta escuela.

3.4.2 Escuelas visitadas el 29/04/10

Nº	Escuela	Observaciones
110	Bernardino Caballero	No se entregaron las calculadoras, y los borradores fueron entregados en una mayor cantidad, los cuales fueron devueltos.
346	Walter Insfran	Las calculadoras y las tijeras de 3er ciclo no fueron recibidas.
167	Carlos A. López	No se encontraron los marcadores gruesos ni los borradores.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.4.3 Escuelas visitadas el 04/05/10

Nº	Escuela	Observaciones
118	Luis Caminos	Hubo faltante de kits escolares, por entregar dichos kits en base a la matricula del año anterior. Entrega parcial de los kits.

3.4.4 Escuelas visitadas el 10/05/10

Nº	Escuela	Observaciones
-	República de Cuba	Se entregaron parcialmente los kits.
-	Nuestra Señora de la Asuncion	El ultimo item del kit entregado fue la calculadora, como ocurrio en la mayoria de las escuelas.
14	República de Chile	Faltan retirar la mayor parte de los kits escolares.
-	Juana María de Lara	Se realizó la entrega total de los kits, pero parcialmente.

3.4.5 Escuelas visitadas el 11/05/10

Nº	Escuela	Observaciones
-	San Vicente de Paul	La Dirección de esta escuela no retiro algunos de los kits escolares.
-	Santa Catalina	No se entregaron aún las reglas de madera y los borradores.
207	Blas Garay	Faltaron 25 kits para el 3er ciclo.
142	María Felicidad González	Se recibió parcialmente los kits escolares.
-	Rca. De Colombia	Se entregaron todos los útiles, a excepción de los borradores.

Las escuelas de la siguiente lista, aún no recibieron los borradores:

- **Esc. N° 270 Carlos Antonio López.**
- **Esc. Rca. Argentina.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Las escuelas de la siguiente lista, ya recibieron los borradores:

- **Esc. N° 322 Silvia Miranda Cueto.**
- **Esc. N°1 Rca. Oriental del Uruguay.**
- **Esc. Rca. De Panamá.**
- **Esc. N° 478 Roberto L. Petit.**
- **Esc. N° 300 Maestro H. Gimenez.**

3.5. Pagos efectuados

En cuanto a la **Forma de Pago**, el PByC dentro de sus Condiciones Generales de Contrato expone lo siguiente:

16.1 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

Respecto a las Condiciones Especiales del Contrato se establece lo siguiente:

CGC 16.6	El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 **días.** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 **días.** La tasa de interés que se aplicará es **3,5%** mensual.

En el Plan de Entrega se establece que la Orden de compra debe emitirse en un plazo de **24 horas** a partir de la firma del contrato, el cual fue firmado el **29/01/10** y la Orden de compra N° 08 se emitió el **01/02/10**, cumpliendo con el tiempo a ser emitida la Orden de compra, pero no con la cantidad que debía figurar en dicho documento, ya que debía ser sólo el **50%** del total del contrato, sin embargo ya figuraba el **100%** de la cantidad prevista en el contrato, es decir, la suma de Gs.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.781.306.710, por la cantidad de **555.088 lápices de colores largos** y **2.021.447 borradores**.

El **12/04/10** se emite la factura crédito Nº 001-001-622 por la cantidad de **277.544 lápices de colores largos** y **1.010.723 borradores**. La cantidad de útiles que figuran en la factura corresponden al **50%** del total de los ítems, siendo el monto de la factura de **Gs. 1.890.653.030**.

La factura fue pagada el **15/07/10**, lo cual significa que partiendo de la fecha desde la emisión de la factura y el pago de la misma transcurrieron **90 días**, superando de esta manera en **30 días** con respecto a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

La empresa comunicó la entrega total de las mercaderías el **08/04/10**, pero no se remitió ningún documento donde avale dicha entrega.

3.6. Estado con el tributo

Para saber en que estado se encuentra la empresa con respecto al fisco, se realizaron las siguientes consultas:

- **La validez de los documentos,** para aclarar si los documentos presentados son legales ante el Fisco.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

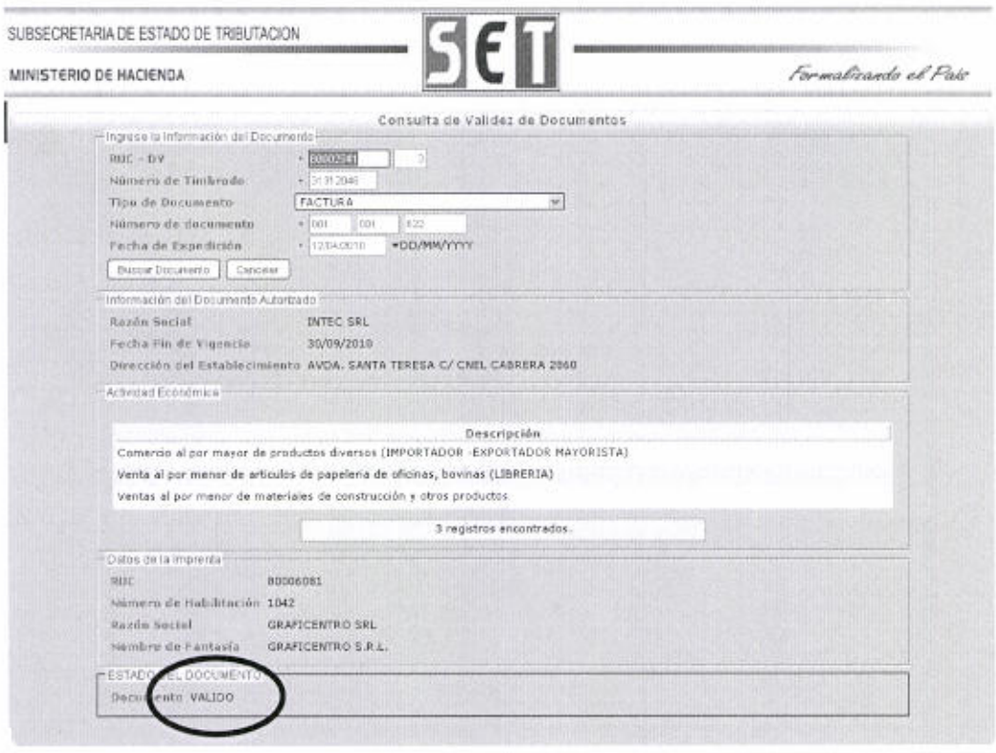

- **Situación del Contribuyente con el Fisco,** para saber si la empresa se encuentra en forma con respecto al pago de sus tributos.

4. CONCLUSIONES

4.1 La emisión de la Orden de Compra no se realizó de acuerdo al PByC, ya que debería existir **dos** órdenes de compra, una por el 50% y la otra por el otro 50%, pero sólo se emitió una sola orden de compra.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.2 La vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato debería ser de seis meses, pero en este contrato se emitió una garantía sólo por cuatro meses.

4.3 En la verificación in situ se corroboró que en algunas escuelas aún no se habían entregado la totalidad de los útiles, asi como los ítems referentes a este contrato.

4.4 La empresa confirmó la entrega total de los útiles, pero no se recibieron notas de remisión que avalen la entrega misma de todos los útiles.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, INTEC S.R.L., a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita a las demás instancias que correspondan.

Sr. Miguel Gomez **Abog. Cecilia Del Puerto**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Centralizada

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACION DE DESCARGO																							EVA Nº 39 / 10
Fecha emisión	18/11/10																						
Ref. Informe DVC	Nº 108/10																						
Contratante	Ministerio de Educación y Cultura																						
Contratista	INTEC S.R.L.																						
Recurrentes	Contratante															Contratista							X
Expediente/s Nº	14745/10														Fecha/s	11/10/10							
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM		O				

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la empresa contratista INTEC S.R.L., ingresada como Expediente Nº 14745/10, en fecha 11/10/10.

A continuación, con respecto al punto **4.2**. *"La vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato debería ser de seis meses, pero en este contrato se emitió una garantía sólo por cuatro meses".*

La contratista expreso lo siguiente:

> **Que en fecha 29 de enero de 2010 se firmó el contrato Nro. 5/2010 entre nuestra empresa y el Ministerio de Educación y Cultura y la póliza de seguro fue presentada en fecha 1 de febrero de 2010 vigente desde el 29 de enero al 29 de mayo con un total de 120 días de vigencia (cuatro meses).**
>
> **Posteriormente en fecha 31 de mayo del cte. se ha presentado una prórroga a la póliza con vigencia desde las 00:00 horas del 28 de mayo hasta las 24:00 horas del 20 de octubre del cte. Por lo tanto destacamos, según se podrá verificar, que nuestro seguro cubre ininterrumpidamente desde la firma del contrato hasta el día 20 de octubre de 2010, conforme se demuestra en las copias de las pólizas que se adjuntan.**

La póliza presentada dentro de la documentación remitida con este descargo, no se encontraba junto con los documentos del expediente con el que se hizo la verificación inicial del contrato, por esto es que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada inicialmente se tomó como la póliza que debía tener una vigencia de seis meses, como lo expresa el PByC.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La contratista expresó lo siguiente:

> **La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

Dicho plazo **no** se cumplió, ya que la póliza se tuvo que haber presentado máximo para la fecha **10/01/10**, y la empresa presentó dicho documento el **01/02/10** como lo menciona en el punto anterior.

A continuación, con respecto al punto **4.4**. *"**La empresa confirmó la entrega total de los útiles,** pero no se recibieron notas de remisión que avalen la entrega misma de todos los útiles".*

La contratista expreso lo siguiente:

> En lo referente a lo solicitado en el informe DVC relacionado con las entregas de los lápices de colores y borradores se **adjuntan las copias de las remisiones Nros.1077, 1079 y 1080.**

Las remisiones remitidas con el descargo, cierran la cantidad de unidades que debían ser entregadas, a la fecha que la contratista había establecido inicialmente según la documentación verificada y reflejada en el informe, por lo que este punto observado por la DVC, queda sin efecto.

Conclusión y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, se modifican las conclusiones mencionadas en este descargo debido a las aclaraciones dadas por la contratante y a la documentación que fue anexada al descargo.

Al momento en que la DVC solicita las documentaciones correspondientes a un contrato, la entidad debería contar y remitir toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato, por ello se insta al MEC a mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecu-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

ción contractual, que en definitiva son el respaldo de las erogaciones que efectúa en tal concepto.

Asunción, 18 de noviembre de 2010

MIGUEL JOSE M. GÓMEZ O. **Abog. MA. CECILIA DEL PUERTO**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1-(000)

INTEC

Informaciones Técnicas
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Importaciones - Exportaciones - Representaciones

RUC: 80002941 – 0
Av. Sta. Teresa 2860 c/ Bernardino Caballero
Teléfono: 614 357 - Cel. (0981) 426 377
e-mail: intec_@tigo.com.py

Asunción, 11 de octubre de 2010.

REFERENCIA: CONTRATO NRO. 5/2010 Licitación Pública Nacional Nro.01/2010 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES " AD REFERENDUM

Señores: 014745

DNCP
Dirección de Verificación Contractual
Dra. Cecilia del Puerto
Presente:

11 OCT. 2010
MESA DE ENTRADA

De mi mayor consideración

Tengo a bien dirigirme a Ud. En respuesta a la nota DNCP/DVC NRO. 19387 y el informe Nro. 108/2010 que me fuera notificada en fecha 05 de octubre de 2010.Seguidamente paso a exponer cuanto sigue:

Que en fecha 29 de enero de 2010 se firmó el contrato Nro. 5/2010 entre nuestra empresa y el Ministerio de Educación y Cultura y la póliza de seguro fue presentada en fecha 1 de febrero de 2010 vigente desde el 29 de enero al 29 de mayo con un total de 120 días de vigencia (cuatro meses).

Posteriormente en fecha 31 de mayo del cte. se ha presentado una prórroga a la póliza con vigencia desde las 00:00 horas del 28 de mayo hasta las 24:00 horas del 20 de octubre del cte. Por lo tanto destacamos, según se podrá verificar, que nuestro seguro cubre ininterrumpidamente desde la firma del contrato hasta el día 20 de octubre de 2010, conforme se demuestra en las copias de las pólizas que se adjuntan.

Que el tiempo que se tiene para entregar la garantía de mantenimiento del contrato es de 10 días posteriores a la firma del contrato y el periodo de validez es de tres meses y que los seis meses referidos en el informe es a partir de la entrega total de los bienes así como lo establece las clausulas 5 y 9 del contrato que dice:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato **es desde la firma del contrato hasta (3) tres meses posteriores a la firma del mismo.**

9. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto mayor del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

INTEC SRL

2 (dos)

INTEC

Informaciones Técnicas
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Importaciones - Exportaciones - Representaciones

RUC: 80002941 – 0
Av. Sta. Teresa 2860 c/ Bernardino Caballero
Teléfono: 614 357 - Cel. (0981) 426 377
e-mail: intec_@tigo.com.py

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en esta Sección.
(b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación
El período de validez de la Garantía será como mínimo **de seis (6) meses con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los treinta (30) días posteriores, una vez recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.

En lo referente a lo solicitado en el informe DVC relacionado con las entregas de los lápices de colores y borradores **se adjuntan las copias de las remisiones Nros.1077, 1079 y 1080.**

Se destaca que los materiales suministrados en su totalidad han cumplido con las especificaciones técnicas referidas en el pliego y en el contrato y que hasta la fecha no hemos recibido ninguna queja ni devolución de los mismos.

Sin otro particular salúdole muy atentamente.

Lic. Luz Pereira de Rojas
Gerente General
INTEC SRL

Se adjunta las copias autenticadas de las pólizas y las remisiones.